

ALCANTARILLADO

Un vehículo con un conductor y un peón.

TALLER

Un oficial mecánico.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 161/1991, de 30 de julio, de adaptación de determinados preceptos del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio y la reestructuración competencial que se ha producido en el ámbito de la misma por Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, ha afectado a determinados aspectos competenciales y procedimentales del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

Por otra parte, la experiencia adquirida en la aplicación del citado Decreto 94/1989, hace necesario completar y modificar algunos aspectos de la regulación en el mismo contenida para adaptarla a la realidad funcional que ha operado la práctica administrativa.

Por lo expuesto y hasta tanto se publique la ordenación del conjunto antes mencionada, resulta oportuno modificar y ampliar algunos de los preceptos y disposiciones incluidos en el Decreto 94/1989, de 3 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º. Las facultades sobre registro, autorizaciones administrativas y acreditaciones conferidas por el Decreto 94/1989, de 3 de mayo, a la Dirección General de Servicios Sociales, serán asumidas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Di-

rección General de Atención al Niño, en cuanto a los centros, servicios y entidades que desarrollen su actividad en sus ámbitos respectivos de competencias.

Artículo 2º. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, por las Entidades y Centros que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de este Decreto, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1991.

Artículo 3º. Los Centros y Entidades de Servicios Sociales que hayan solicitado ayudas públicas para la adquisición, construcción y ampliación o reforma, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991 y de 1 de febrero de 1991, quedan exentos, durante el presente ejercicio 1991 del requisito de tener otorgada la autorización administrativa a que se refiere el artículo 7º.2 del Decreto 94/1989.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera. Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales para conceder, de oficio o a instancia de parte, o acreditaciones provisionales para suscribir conciertos con el I.A.S.S. y la Dirección General de Atención al Niño.

Segunda. Excepcionalmente, la Consejera de Asuntos Sociales podrá prorrogar los plazos a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente Decreto, cuando razones de acreditada necesidad así lo requieran.

DISPOSICION FINAL

Única. Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales a dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, sobre designación de los miembros del Jurado que ha de valorar las solicitudes de ayudas para realizar tesis doctorales relacionados con estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de ayuda para realizar tesis doctorales relacionadas con estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su sesión del día 26 de junio de 1991, ha acordado

Designar miembros del jurado a los siguientes:

Presidente
Excmo. Sr. D. José Antonio Marín Rite, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Vocales
Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Porras Nadales, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado-Director de Servicios del Parlamento de Andalucía, que actuará, además, como Secretario.

Sevilla, 26 de junio de 1991.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las

pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (BOJA, núm. 65, de 27.7.91).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba mencionada, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6.045

Líneas: 40, 43 y 48 de la columna de la derecha:

Donde dice: «...Campus Universitario El Ejido»
Debe decir: «...Compus Universitario Teatinos»

Sevilla, 30 de julio de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1991, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por las Ordenes que se citan.

Ilmo.Sr.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de Abril de 1989 (BOJA - de 18 de Abril) y de 14 de Abril de 1990 (BOJA DE 20 de Abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. / Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 9 y 10 de las citadas Ordenes, esta Consejería, de conformidad con dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien disponer:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes de 17 de Diciembre de 1990 (BOJA de 31 de Diciembre) y de 4 de Febrero de 1991 (BOJA de 15 de Febrero), que se relacionan a continuación:

A) Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.-

BAEZA SALAS, Antonio. D.N.1. 75.782.961. Matemáticas.
CIVICO SUAREZ, Francisco. 52.231.218. Física y Química.
CUADRADO MARTIN, Luis Blas. 28.705.838. Geografía e Historia.
GARCIA ARANDA, Juan Francisco. 74.903.112. Física y Química.
GARCIA MONTAÑEZ, Antonio José. 25.065.209. Física y Química.
GUILLAMON MARS, Juan José. 73.382.183. Física y Química.
HEREDIA LOZANO, Alberto Jorge. 31.841.883. Inglés.
MAHUGO CABELLO, Isidora. 27.288.796. Filosofía.
MEDINA MORENO, Manuel Antonio de. 28.468.973. Ciencias Naturales.
MURIEL YELAMOS, José María. 26.467.093. Matemáticas
ROMERO ROA, Manuel Angel. 34.021.649. Matemáticas
RUBIO MAHON, José Pedro. 8.814.432. Física y Química
SUTOMAYOR SAYAGO, Fernando Luis. 75.534.361. Latín
VAZQUEZ ROMERO, Francisco. 29.433.633. Inglés
VEGA MOHEDANO, Manuel. 30.495.645. Lengua y Literatura

B) Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I.

BLANCO GARRIDO, Ana. 29.768.862. Formación Humanística
CALLEJON NAVAS, José. 77.466.979. Inglés.
CANTIZAN SERRANO, Juan A. 27.289.522. Formación Empresarial
SALGUERO ANDUJAR, Francisco. 29.792.878. Dibujo y Teoría del Dibujo

C) Cuerpo de Maestros de Taller de E.M.I.

MARTIN RENDON, Francisco. 7.806.214. Prácticas Electrónica
TOME RICO, Rafael. 52.573.290. Prácticas Agrarias

Segundo.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden / de 2 de Mayo de 1991 (B.O.J.A. de 10 de Mayo), a excepción de los opositores que figuran en los Anexos I y II de la mencionada Orden, por los motivos que en los mismos se indicaban.

Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Eduardo ABRIL GAMBOA al Concurso-Oposición de 1.990 del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I., Asignatura Tecnología Sanitaria, con pérdida de todos los derechos adquiridos de jando por tanto sin efecto su nombramiento como funcionario en prácticas que con carácter definitivo se efectuó por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 2 de Mayo de 1.991 (B.O.J.A. del 10).

Cuarto.- Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, respectivamente,

te, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las / restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto // 9.3. de las respectivas Ordenes de convocatorias.

Quinto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la/ Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un / mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, del Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de una plaza de Titulado Superior: opción Administración General, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores : opción Administración General.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior: opción Administración General al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.